**EXTRACTO de la primera modificación a la prórroga del Título de Concesión Nacional SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005 para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (lVA), a los Extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población (hoy Ley de Migración), que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.  
(DOF del 08 de noviembre de 2022)**

**Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Recursos y Servicios.- Administración Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios.**

Extracto de la primera modificación a la Prórroga del Título de Concesión Nacional **SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005** para administrar las devoluciones del Impuesto al Valor Agregado (lVA), a los Extranjeros con calidad de turistas, de conformidad con la Ley General de Población (hoy Ley de Migración), que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Condición CUARTA de la primera modificación a la prórroga del Título de Concesión Nacional **SAT.AGRS.CONCESIÓN.002/07-005**, se realiza la presente publicación en los siguientes términos:

PRIMERA MODIFICACIÓN QUE OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LO SUBSECUENTE **"EL SAT"**, POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADORA CENTRAL DE APOYO JURÍDICO DE RECURSOS Y SERVICIOS LIC. MAYRA ALICIA ALVARADO CRUZ; RESPECTO DE LA PRÓRROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN NUM. SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, EN ADELANTE **"LA PRÓRROGA AL TÍTULO"**; OTORGADO A FAVOR DE LA PERSONA JURÍDICA **ADAMANT CORPORATION, S.A. DE C.V.,** EN ADELANTE **"EL CONCESIONARIO",**REPRESENTADO POR LA C. ANA MARÍA ORTÉS RODRÍGUEZ; PARAADMINISTRAR LAS DEVOLUCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LOS EXTRANJEROS CON CALIDAD DE TURISTAS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN (HOY LEY DE MIGRACIÓN), QUE RETORNEN AL EXTRANJERO POR VÍA AÉREA O MARÍTIMA, QUE LES HAYA SIDO TRASLADADO EN LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

(**...**)

Atendiendo a lo antes expuesto se considera procedente la solicitud formulada por **"EL CONCESIONARIO"**, considerando que con la exclusión de los diez (10) puntos de salida indicados, subsistirían los doce (12) puntos originalmente otorgados, lo cual es procedente conforme a las Reglas de Operación y a **"EL TÍTULO"**.

**CONDICIONES:**

**PRIMERA.**Quedan sin modificación alguna los antecedentes y condiciones asentadas en **"LA PRÓRROGA AL TÍTULO"**, con excepción de la Condición *3. Prestación de los Servicios.*

**SEGUNDA. CONTINUIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL CONCESIONARIO"** acepta y se obliga a que además de lo estipulado en la presente Modificación, continuaran vigentes con toda su fuerza legal, las condiciones contenidas en la Prorroga al Título de Concesión SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, por lo que resulta de observancia obligatoria en todos sus términos incluyendo aquellas condiciones referentes a los plazos de la concesión.

**TERCERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.**El Gobierno Federal a través de **"EL SAT"**, modifica la "Condición *3. Prestación de los Servicios"*de la Prorroga al Título de Concesión SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, por lo que de conformidad con **"Las Reglas de Operación" "EL CONCESIONARIO",**deberá continuar prestando los servicios en los doce (12) Puntos de Salida de los tres (3) Conglomerados Centro-Norte, Pacifico, y Sureste, conforme a lo siguiente:

**Conglomerado Centro-Norte.**

Terminales aéreas.

1.     Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

2.     General Mariano Escobedo, Monterrey, Nuevo León.

3.     Aeropuerto Internacional en Querétaro, Qro.

**Conglomerado del Pacífico.**

Terminales aéreas.

4.     Los Cabos, B.C.S.

5.     Lic. Gustavo Díaz Ordaz en Puerto Vallarta, Jal.

6.     Miguel Hidalgo y Costilla, en Guadalajara, Jal.

       Terminales marítimas.

7.     Cabo San Lucas, B.C.S., y

8.     Puerto Vallarta, Jal.

**Conglomerado del Sureste.**

Terminales aéreas.

9.     Internacional de Cancún, Q. Roo.

10.   Internacional de Cozumel, Q. Roo.

       Terminales marítimas.

11.   Cozumel, Q. Roo.

12.   Majahual, Q. Roo.

(**...**)

**QUINTA. MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA. - "EL CONCESIONARIO"**, deberá presentar en el término de veinte (20) días hábiles a partir del otorgamiento de la presente Modificación a la Prorroga al Título de Concesión SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, el documento en el que se reconozca por parte de la afianzadora la presente Modificación y garantice el cumplimiento de las obligaciones contenidas tanto en la prórroga como en la presente Modificación.

(**...**)

**LA PRESENTE MODIFICACIÓN DE LA PRORROGA AL TÍTULO DE CONCESIÓN SAT. AGRS. CONCESIÓN. 002/07-005, SE EMITE POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2022.**

**..."**

Se expide la presente constancia en la Ciudad de México, a 18 de octubre de 2022.- Conste.

La Administradora Central de Apoyo Jurídico de Recursos y Servicios, Lic.**Mayra Alicia Alvarado Cruz**.- Rúbrica.